



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 05 NOV. 1999

Expediente N° 12.257/99

RESOLUCION INTERNA N°

471/99

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Mónica Couceiro de Cadena, Profesora Adjunta de la Cátedra de Salud Pública, mediante la cual solicita ayuda económica correspondiente a la Segunda y Tercera Cuota del Segundo Cuatrimestre para las alumnas del 5to. año de la carrera de Licenciatura en Nutrición, que realizan sus Prácticas de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que estas prácticas son indispensables para el normal desarrollo de las asignaturas Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública.

Que el presente gasto se encuentra contemplado en las Resoluciones Nos. 141/87 y 364/99 respectivamente.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar la suma de \$ 200,00 (PESOS DOSCIENTOS CON 00/100) / correspondiente a la Segunda y Tercera Cuota del Segundo Cuatrimestre del corriente año, a cada una de las alumnas que se detallan a continuación:

-AGUDO, Elvira del C.	L.U. N° 1.883
-BOHIGAS, Valeria	L.U. N° 600.353
-BUCCIANI, Gilda M.	L.U. N° 30.358
-CALDERON MARINARO, Gabriela	L.U. N° 31.963
-CARRULLO, Roxama P.	L.U. N° 600.078
-CRAVERO, Andrea P.	L.U. N° 600.061
-DELGADO, Silvia N.	L.U. N° 18.968
-DIGON, Patricia	L.U. N° 10.282
-IDOETA, Gladys	L.U. N° 30.073
-IRIARTE RUIZ, Norma S.	L.U. N° 30.077



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 05 NOV. 1999

Expediente Nº 12.257/99

RESOLUCION INTERNA Nº

471/99

-LOPEZ, Carola	L.U. Nº	600.249
-MAITA, Josefina N.	L.U. Nº	601.905
-TEJERINA, Rosa M.	L.U. Nº	600.361
-VILLARREAL de PAZ, Liliana	L.U. Nº	31.524

ARTICULO 2º.- Imputar el importe de \$ 2.800,00 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) en el INC. 5 - PART. PRINC. 1 - PART. PARC. 3 - BECAS - del Presupuesto de esta Facultad por el corriente Ejercicio.

ARTICULO 3º.- Solicitar que el presente pago se realice a través de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta.

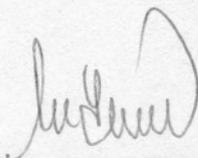
ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la Lic. Eugenia María VILLAGRAN, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva de la Cátedra Práctica de Salud Pública, será la responsable del manejo y rendición de fondos.

ARTICULO 5º.- Siga a conocimiento de Secretaría Administrativa, para su toma de razón y demás efectos.

raf.


Lic. Barbara Hennessy de Sallm
Secretaría
Fac. de Ciencias de la Salud




Lic. María Isabel Loza de Chavez
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud